



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000L	Código de Expediente SEC/2018/5	Fecha y Hora 15-03-2018	Página 1 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U2S3S5A2C01411C0XSR		

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 229 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a dar publicidad resumida, y conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, del contenido debidamente disociado de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS DEL DÍA 6 DE MARZO DE 2018

PRESIDENTA: D^a M^a Isabel Méndez Ramos (PSOE).

CONCEJALES PRESENTES: D. Iván González Martínez (PSOE), D. José Manuel Fernández González (PSOE) y D^a M^a Asunción Arias Fernández (PSOE).

SECRETARIO: D. José A. Crespo Pérez.

=====

En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Las Regueras, siendo las 10,45 horas del día seis de marzo de dos mil diecisiete, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Méndez Ramos, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con asistencia de los concejales que en el encabezamiento se detalla, que son todos los que componen la citada Junta, todo ello conforme a la convocatoria notificada al efecto.

Da fe el Secretario que suscribe.

Se procede seguidamente al estudio de los asuntos del orden del día, una vez abierto el acto por la Presidencia.

1º) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad se aprueba el acta de la sesión anterior (15/02/2018) no sin antes corregir el error consistente en que, en el encabezamiento del acta, donde dice 2017 debe decir 2018.

Asimismo, advertido error en el acta de la sesión de la Junta de Gobierno del día 19/10/2017, se procede a la subsanación del mismo en los siguientes términos:

Acuerdo relativo a EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN DIFICULTADES ECONÓMICAS CON MENORES A CARGO DURANTE EL EJERCICIO 2017.

Debe añadirse el siguiente párrafo al final de su texto:

“La financiación de la prestación es a cargo de la Administración General del Estado en un 72,60 % y de la Administración del Principado de Asturias en el 27,40 % restante”.

2º) CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS Y OTRAS LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa:

1.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA USOS PERMITIDOS:

Seguidamente, vistos los informes del Arquitecto Municipal que a continuación se transcriben, se **CONCEDEN** las siguientes solicitudes de licencia urbanística, salvo que se diga otra cosa en cada expediente concreto:

EXPTE. AYTO.: DIS/2017/3

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: La Pienda

Se solicita el desmontaje de una crujía de un cobertizo para su posterior reutilización.



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000L	Código de Expediente SEC/2018/5	Fecha y Hora 15-03-2018	Página 2 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U2S3S5A2C01411C0XSR		

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/58

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (Las Cruces)

Se solicita licencia obra para la adecuación de vivienda unifamiliar para pensión** de seis dormitorios, con una superficie total de 396,67 m².

EXPTE. AYTO.: LIC/2017/96

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (VIADO - SANTULLANO)

Se solicita Licencia Municipal de Obras para el asfaltado de la entrada y la antojana de vivienda, en una superficie de unos 70 m².

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/16

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (GRANDA)

Se solicita licencia municipal de obra para la construcción de una vivienda unifamiliar en Granda, Trasmonte.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/18

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SOTO)

Se solicita licencia municipal de obra para la sustitución del alicatado y pavimento del baño, en una superficie de 3x1,8 m².

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/20

OBJETO: Solicitud Licencia de Obras

SITUACION: (SANTULLANO)

Se solicita revestir un panteón del cementerio de Santullano con 5 m² en mármol negro.

EXPTE. AYTO.: LIC/2018/21

OBJETO: Solicitud Licencia Urbanística

SITUACION: (LA FERRERIA)

Solicita el interesado la Licencia Municipal Urbanística para tala de madera en (LA FERRERIA).

LICENCIAS SUJETAS AL REGLAMENTO DE ACTIVIDADES MOLESTAS, INSALUBRES, NOCIVAS Y PELIGROSAS.-

Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

-LICENCIA DE ACTIVIDAD PARA "ADECUACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE PARA PENSIÓN DE DOS ESTRELLAS DE SEIS DORMITORIOS" en Las Cruces (Las Regueras).

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

3º) RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES / APROBACIÓN DE FACTURAS Y AUTORIZACIÓN – DISPOSICIÓN DE GASTOS / CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad SE APRUEBA (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa):

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

I.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES – APROBACIÓN DE FACTURAS:

-Se aprueban las facturas numeradas entre el 73 y el 109 de 2018, por un importe total de 42.527,73 €, según relación obrante en el expediente de la sesión.

II.- AUTORIZACIÓN - DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

-Se autoriza el gasto para la adquisición, en contratación menor de suministro, de una NUEVA DESBROZADORA.

-Se autoriza el gasto para la realización, en contrato menor de servicios, de un ESTUDIO DE LAS VIGENTES TARIFAS DE LA TASA DE SUMINISTRO DE AGUA en orden a su ponderación y



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000L	Código de Expediente SEC/2018/5	Fecha y Hora 15-03-2018	Página 3 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U2S3S5A2C01411C0XSR		

adaptación en base a los datos de consumo registrado, especialmente en relación con los grandes consumos.

Tras las entrevistas al efecto mantenidas con las empresas ISTA y AQUALIA, se considera adecuado solicitar una oferta económica para el citado servicio a la empresa AQUALIA al reunir las condiciones de idoneidad técnica necesarias para tal prestación.

Asimismo, se solicitará oferta económica a la citada empresa AQUALIA para la realización de los trabajos de detección de fugas en los depósitos de agua de Valsera, Andallón, Santullano, Mariñes y Escamplero, todos ellos dependientes del depósito de La Mofosa, por reunir las condiciones de idoneidad técnica necesarias para tales trabajos.

-Vista la petición del Colegio Público Príncipe de Asturias, se acuerda autorizar el gasto de 300,00 euros para REPRESENTACIÓN DE UNA OBRA DE TEATRO POR EL GRUPO LOS GLAYUS el día 28/03/2018, a las 11,00 horas, con ocasión de la celebración de la Semana Cultural organizada por el Ayuntamiento durante los días 26, 27 y 28 de marzo, conforme al presupuesto presentado por el citado grupo, que incluye gastos de monitores, materiales y desplazamiento.

III.- CONTRATACIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS.-

-CONTINUIDAD PROVISIONAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS ILUMINACIONES FESTIVAS, EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS.-

Ante la inexcusable exigencia de que el servicio de MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE OTRAS ILUMINACIONES FESTIVAS, EN EL CONCEJO DE LAS REGUERAS no se interrumpa en ningún momento dada la directa repercusión de la prestación del servicio sobre la seguridad de las personas y bienes, y en evitación de causar grave trastorno al servicio público, se acuerda comunicar a la actual empresa adjudicataria, ELECNOR, S.A., la insoslayable necesidad en aras de la protección del interés general, de la continuación provisional de la prestación del servicio por la citada empresa durante el tiempo de tramitación de la nueva licitación, es decir, mientras no se cuente con un nuevo adjudicatario, con aplicación de las previsiones y condiciones contenidas en los pliegos que rigieron la licitación original (PCAP y PPTP), del contrato, así como de las condiciones ofertadas por esa empresa en su día para adjudicación y formalización del contrato original; todo ello, se reitera, hasta el inicio de la ejecución del próximo contrato que se formalice tras la preceptiva licitación, y evitando en todo momento la prolongación de esta situación provisional más allá de lo estrictamente necesario.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA PLANTA PRIMERA EN EL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

Vista la aprobación del proyecto elaborado por el Arquitecto Municipal, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 09/06/2017 (presupuesto base sin IVA: 20.648,14 euros; 21 % IVA: 4.336,11 euros; y presupuesto total: 24.984,25 euros IVA incluido), y la existencia de crédito presupuestario al efecto en el Presupuesto General de 2018.

Por la Alcaldía se propone:

Autorizar el gasto de 24.984,25 euros, y proceder a la contratación de la obra de SUSTITUCIÓN DE LAS CARPINTERÍAS EXTERIORES DE LA PLANTA PRIMERA EN EL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS, de carácter menor, según establece el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), a cuyo efecto por la Alcaldía se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Establecer como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000L	Código de Expediente SEC/2018/5	Fecha y Hora 15-03-2018	Página 4 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U2S3S5A2C01411C0XSR		

precio ofertado.

No se exigirá constitución de garantía provisional, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP. La garantía definitiva ascenderá al 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

El plazo de ejecución de la obra será de tres meses a contar desde el levantamiento del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra se fija en un año.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ASFALTADO DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE RAÑECES.- Se da cuenta de la propuesta de Alcaldía en los siguientes términos:

En aplicación del acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04/01/2018 en el que se aprobó el proyecto de la obra de ASFALTADO DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE RAÑECES, por cuantía total de 7.060,70 euros (presupuesto base sin IVA: 5.835,29 euros; 21 % IVA: 1.225,41 euros; y presupuesto total IVA incluido: 7.060,70 euros), elaborado por el Arquitecto Municipal, los vecinos de Rañeces han ingresado en la Tesorería Municipal la aportación comprometida de 2.359,50 euros, siendo la aportación municipal la cantidad restante de 4.701,20 euros.

Por todo ello se propone:

La contratación de la obra de ASFALTADO DEL ENTORNO DEL LAVADERO DE RAÑECES, en contratación menor, en aplicación de lo dispuesto en el art. 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y en los siguientes términos:

Se autoriza el gasto de 7.060,70 euros euros, IVA incluido, existiendo crédito presupuestario al efecto.

A tal efecto, por la Alcaldía se consultará a un mínimo de tres empresas capacitadas para ejecución de la obra recabando la presentación de ofertas.

Establecer como criterio único para determinar la oferta económicamente más ventajosa el del precio más bajo ofertado.

No se exigirá constitución de garantía provisional, haciendo uso de lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP.

La garantía definitiva ascenderá al 5 % del precio de adjudicación, IVA excluido.

El plazo de ejecución de la obra se fija en un mes contado a partir de la firma del acta de comprobación del replanteo.

El plazo de garantía de la obra será de un año desde la recepción de las obras.

En lo no previsto en estas condiciones se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TRLCSP y en la normativa de desarrollo que resulte aplicable.

La Junta de Gobierno, acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía en sus propios términos.

-CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR DEL COLEGIO PÚBLICO PRÍNCIPE DE ASTURIAS.- Vista la oferta presentada por la empresa INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A. (que ha instalado un elevador en el Colegio Público), para el mantenimiento preceptivo del mismo, se acuerda contratar el servicio de mantenimiento del elevador, por un año, a la empresa INDUSTRIAL DE ELEVACIÓN, S.A, en el precio de 181,50 euros, 21% IVA incluido, al trimestre.

-Solicitado presupuesto al despacho de abogados De la Iglesia y Teijelo para realización del ANÁLISIS JURÍDICO ESPECIALIZADO Y ELABORACIÓN DE LAS OPORTUNAS CONCLUSIONES en relación con el último Estudio de Accesibilidad de la actividad extractiva en la industria Mina Ania presentado por la empresa Caleras de San Cucao, S.A., en el marco de la tramitación para concesión de la licencia urbanística solicitada, y habiéndose recibido el presupuesto interesado por cuantía de 750,00 euros más IVA, se acuerda autorizar el gasto correspondiente a los citados honorarios profesionales y encomendar la elaboración del estudio jurídico al despacho de abogados De la Iglesia y



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento SEC12I000L	Código de Expediente SEC/2018/5	Fecha y Hora 15-03-2018	Página 5 de 6
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 3U2S3S5A2C01411C0XSR		

Tejelo en los términos ofertados.

-EL CORTE INGLÉS, S.A. solicita en fecha 08/2/2018 la devolución de la garantía de 25.420,83 euros constituida mediante aval de la Compañía de Seguros y Reaseguros Cesce, de fecha 15/07/2010, con motivo del contrato de rehabilitación y ampliación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Las Regueras.

Visto el informe del Arquitecto Municipal, se acuerda la cancelación de la citada garantía, y en consecuencia, la devolución del aval de referencia.

-CANCELACIÓN DE GARANTÍA EN METÁLICO DE TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L.- Cancelada la garantía mediante aval ante la Caja General de Depósitos; constituida ante este Ayuntamiento nueva garantía del contrato de servicio de Alquiler de maquinaria con conductor para trabajos en el concejo de Las Regueras mediante aval de la Caja Rural de Asturias, de fecha 21/02/2018, en cuantía de 3.822,62 euros., se acuerda la devolución a la empresa TRANSPORTES Y MAQUINARIA GONZALO, S.L. de la garantía en metálico depositada en su día.

-CANCELACIÓN DE GARANTÍA CONSTITUIDA MEDIANTE AVAL PARA EL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA CLORACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS DE SUMINISTRO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS REGUERAS.- Vista la solicitud de la empresa ASTURAGUA, S.A. para devolución de la garantía constituida mediante aval de la entidad bancaria Banesto, de fecha 13/06/2006, por importe de 463,06 euros, relativa al contrato de asistencia técnica para cloración y control de calidad de las aguas de suministro público del Ayuntamiento de Las Regueras, y habiendo concluido el plazo de garantía del citado contrato, se acuerda la cancelación del citado aval y, en consecuencia, su devolución a la entidad solicitante.

-Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del presupuesto presentado por la empresa SOGENER SDS, S.L. en cuantía de 5.624,00 euros más IVA, correspondiente a la ejecución de la obra de RENOVACIÓN DEL TRAMO FINAL DE LA TUBERÍA DE LA CAPTACIÓN DE LA FONTONA. Informa que el Principado ha realizado una importante inversión, ya terminada, en mejora de la captación en La Fontona (Cogollo) y renovación parcial de la red de distribución en dirección al depósito de La Mofosa,

La obra presupuestada consistirá en la sustitución del fibrocemento actual por tubería de polietileno para llevar el agua hasta el citado depósito, incluyendo desbroce de terreno, apertura de pista, excavación y tapado de zanja, colocación de tubería, desagüe, arqueta y conexión a tubería existente. Se propone por la Alcaldesa la aprobación del presupuesto presentado y la autorización del gasto en la cuantía señalada, para ejecución de la obra por la empresa SOGENER SDS, S.L. en la cantidad ofertada.

La Junta de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de Alcaldía.

4º) ASUNTOS RELACIONADOS CON BIENES, OBRAS, SERVICIOS MUNICIPALES Y PERSONAL.- En virtud de las delegaciones conferidas por la Sra. Alcaldesa y el Pleno de la Corporación mediante resolución de Alcaldía de fecha 01/07/2015 y acuerdo del Pleno de fecha 29/06/2015, se adoptan los acuerdos que seguidamente se detallan.

Por unanimidad (salvo que en el apartado concreto se diga otra cosa), se acuerda:

Por delegación de la Sra. Alcaldesa

BIENES

-PAGO A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE GRANDA Y LAS CRUCES DEL COSTE JUSTIFICADO DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE LAS CRUCES A AGÜERA, Y REPARACIÓN DE CAMINO FORESTAL EN GRANDA.- Los citados representantes han presentado en el Ayuntamiento facturas por importe de: 2.904,00 euros (reparación pista Camín del Monte de Granda), 4.235,00 euros (obras en cunetas del camino de Las Cruces a carretera de Agüera), 5.578,10 y 399,30 euros (reparación en camino Las Cruces-Carretera de Agüera) que totalizan la cantidad de 13.116,40 euros, así como manifestación expresa de que las obras citadas se han realizado de forma satisfactoria por los contratistas a quienes fueron encomendadas.

Por todo ello, visto que la cuantía de 13.116,40 euros no rebasa la cantidad del depósito



AYTO. DE LAS REGUERAS

Código de Documento
SEC12I000L

Código de Expediente
SEC/2018/5

Fecha y Hora
15-03-2018

Página 6 de 6

Código de Verificación Electrónica (COVE)



3U2S3S5A2C01411C0XSR

existente en la Tesorería Municipal proveniente de la tala de madera de los montes englobados en el Convenio de Faidiello, Carquexas y Tras del Pico, en la parte cuyo aprovechamiento corresponde a los vecinos de Granda y Las Cruces, se acuerda el pago a la Asociación de Vecinos de Granda y Las Cruces, en la representación que ostentan, y como única entidad responsable de la contratación de las obras, su ejecución y puesta en servicio para continuidad de su destino al uso público, de la cantidad de 13.116,40 euros, mediante transferencia a la cuenta corriente señalada por los propios interesados. La citada asociación deberá acreditar ante el Ayuntamiento de forma fehaciente el pago efectivo de las facturas reseñadas a los contratistas ejecutores de las obras.

SERVICIOS:

-Se acuerda autorizar la organización y celebración por el Ayuntamiento de un CERTAMEN DE LA CERVEZA el sábado día 14/04/2018 en la pista deportiva anexa al colegio de Las Regueras, que reunirá a 12 expositores, con puesto de comida y actuaciones musicales. Los únicos costes previstos para el desarrollo del certamen consistirán en la contratación por el Ayuntamiento de la instalación de megafonía, la iluminación del recinto y las sillas necesarias.

PETICIONES DIVERSAS

-SOLICITUD (19/02/2018) para la limpieza de presas artificiales formadas por el depósito de ramas, troncos y otros objetos arrastrados por las avenidas en el río Soto que causan inundaciones en un molino y erosión progresiva de la orilla izquierda del cauce, entre otros daños.

Al tratarse de actuaciones competencia de la Confederación Hidrográfica, se acuerda dar traslado de esta petición al citado organismo de cuenca.

-SOLICITUD (Registro de entrada nº 291, de fecha 02/03/2018) la limpieza de la cuneta que va desde la marquesina del centro del pueblo hasta El Pandiello por el camino vecinal. Solicita asimismo instalación de una señal de limitación de peso como en otros caminos, de máximo 15 Tm., en el camino que va hacia El Pandiello o en su defecto ensanchar el camino ya que pasan camiones pesados y existe una casa por debajo del camino poniéndola en peligro.

Se acuerda comunicar a la solicitante que la señal solicitada resulta inadecuada para un camino de ese tipo, como así se viene aplicando en el concejo a los caminos similares. La limpieza de la cuneta se realizará cuando las necesidades del servicio lo permitan.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni ruego o pregunta algunos, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 14,00 horas. Doy fe.